

4-420-17

a

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

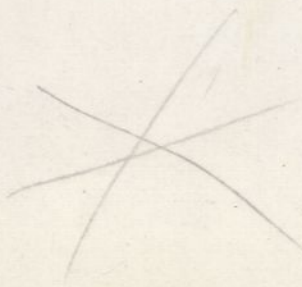
NEGOCIADO DE

Emanches

~~SEASE~~ Edificaciones.

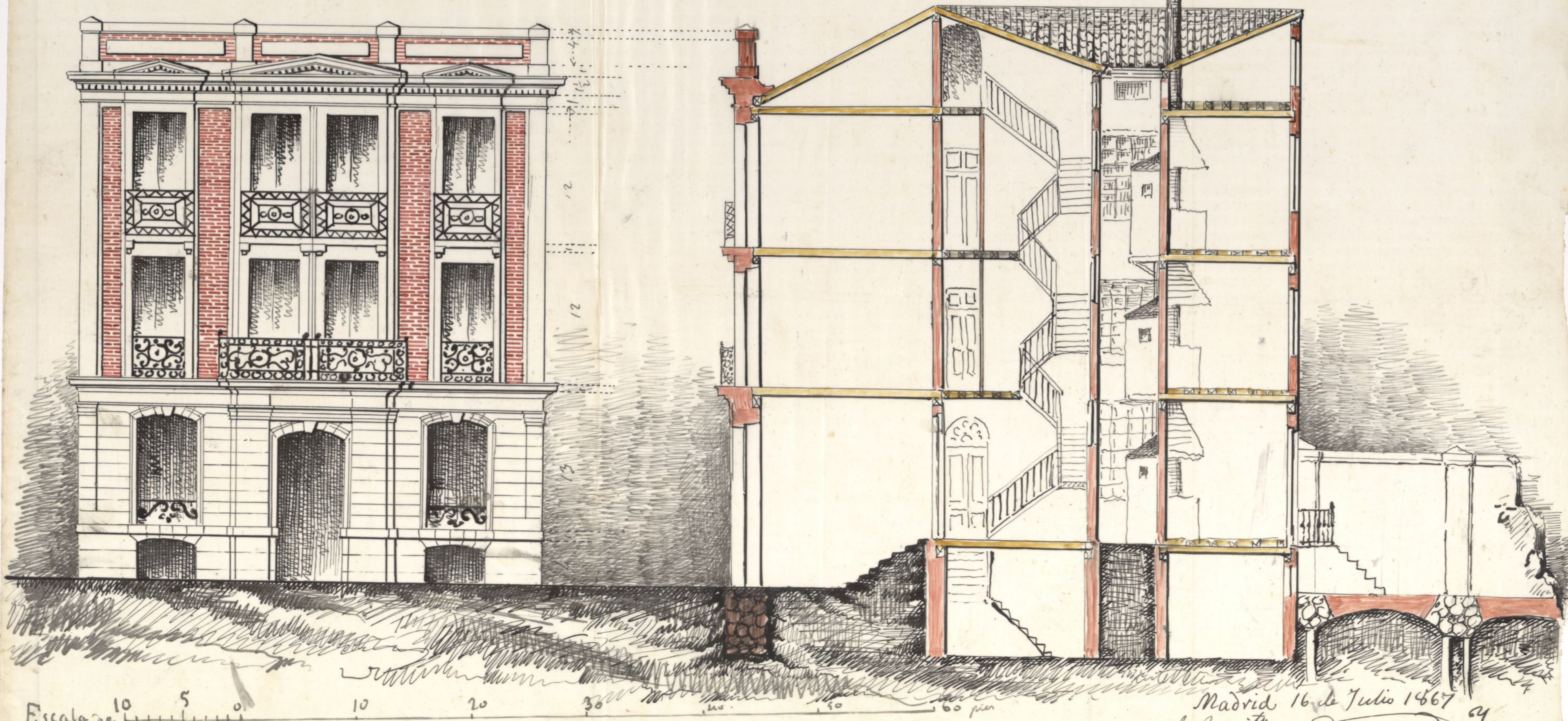
Se acuerda licencia a D. Francisco Villalon y^a
edificar en la manz. 113. de Chamberi. C. de Profulgan
y Garcitas.

~~Se do~~ CANCELADO 8.



Fachada por la Calle
de
Frafalgar

Corte perpendi-
cular a
la fachada



Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 pies
Cas Castellano

Madrid 16 de Julio 1867
el Arquite
Domingo de Yrujo

Ayuntamiento de Madrid

B. do fol.º 1350



Excmo Sr. Alcalde corregidor de esta
M. H. Villa.

Julio 17.

Pone á la comision
debenandte previo ref
del Sr. H.º Director de las
obras del mismo.

D.º Francisco Villalon vecino de esta
corte, en la calle de Fuencaball n.º
27 y 29, dueño de un terreno situado en
las calles de Trafalgar y de Sarcilasa
manzana n.º 413 del barrio de P
Chambery á V. O. hace presente
que desea construir de nueva plan
ta una casa en sujecion á los
planos en planta y fachada for
mados por el arquitecto D.º Domingo
de Cuzco, que remito adjunto, y al
efecto siendo necesaria la correspon
diente licencia y traslado de alineacion
á V. O. Suplica se dignen dar las orde
nes oportunas para que tenga lugar
la expresada alineacion y se con

Conceda la licencia de construcciones

en

Dios que a V. E. me asista.

Madrid y Julio 17 de 1867.

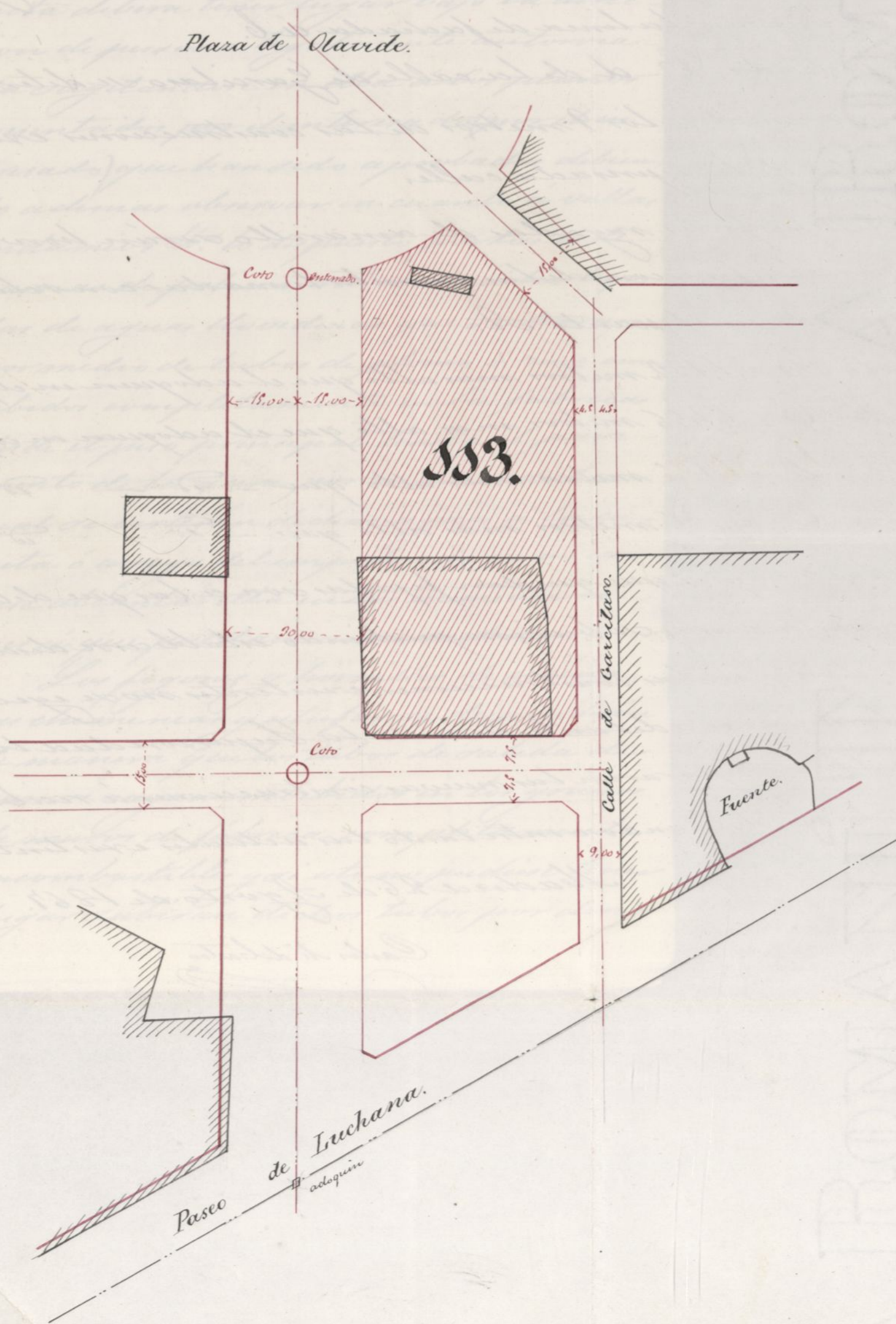
Francisco Villalón

Grd de la Comision de Encomenda.

En cumplimiento del anterior decreto
vista la presente instancia y el plano de
fachada que se acompaña firmado
por el Arquitecto D. Domingo Enra,
debo de manifestar a V. S. E. que para que
por el propietario se pueda proceder a la
fijacion de las alineaciones y rasantes
que correspondrá al expresado subirse
acompaña por duplicado el detalle pa-
ra el replanteo de la man^a 113 del pla-
no modificado de Chamberi que no se
hallaba aun aprobado por la Superiori-
dad y que en su vista habrán de acordar
dar V. S. E. la expedicion de la licencia
si asi lo estiman conveniente y tomando
en consideracion lo que respecto a la ra-
sante se consignado en el detalle de

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 113 pedido por D. Francisco Villalba.



Los círculos de carmin representan cotas de fábrica contruidas al descuberto sobre el terreno y marcan las intersecciones de los ejes en las nuevas calles.

de carmin á travos y puntos indican los ejes de las calles; las fachadas de las manzanas destinadas á la edificación se situaran paralelamente á los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el plano; en este supuesto la fijacion de las fachadas a-b. y c-d de la manzana 113 que es donde se trata construir se verificará del modo siguiente.

Hallándose fijó en el terreno los puntos A-B-C. que determinan el eje de la nueva calle se levantarán sobre dicho eje las perpendiculares que se sean necesarias las cuales tendrán una longitud de 15 metros y determinarán la línea de fachada a-b.

La fachada C-d de la calle de Garcilaso se determinará levantando una normal á los 9 metros de las construcciones existentes en el lado derecho de la espesada calle.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y las alturas para la fijacion de las rasantes tomadas con relacion al adoquin interrado en el punto A.

Punto B. = 1,122 metros mas alto que el adoquin en el punto A.

Punto C. = 4,456 metros mas alto que el adoquin en el punto A.

Punto D. = 1,985 metros mas alto que — id — id — id

Punto E. = 3,956 metros mas alto que — id — id — id

Estas rasantes que quedan fijadas son á las que deberán sujetarse las nuevas construcciones, si bien, no pudiendo establecerse desde luego para no causar daños en las construcciones existentes no se ejecutarán estas mejoras hasta mas adelante cuando la Superioridad lo determine y por lo tanto se prepararan las nuevas construcciones á recibir las rasantes que se indican observándose entre tanto las actuales existentes.

Madrid 26 de Agosto de 1867.

Carlos M. de Castro

replanteo en atencion á que no puede
establecerse de deluego la nueva garan-
te sin causar perjuicios á las edifica-
ciones existentes.

En vista pues de lo manifestado
y por sí V. S. S. estiman conveniente
la expedicion de la licencia, las pres-
cripciones que deberán observarse en
la construccion seran las siguientes.

La construccion de la casa que se pro-
yecta deberá tener lugar bajo la direc-
cion de persona legalmente autoriza-
da sugitandose en ella á los planos
presentados por el interesado (por el in-
teresado) que han sido aprobados, debien-
do además observar en cuanto á vallas
andamios &c. lo dispuesto por las orde-
nanzas de policia, así como á las baja-
das de aguas llvedinas que se harán
por medio de tubos de plomo ó zinc em-
bebidos completamente en las fábricas
desde el piso principal hasta el pavim-
ento de la acera por encima de la
cual se verterán dichas aguas á la cu-
neta ó arroyo del empedrado, si no exis-
tiese alcantarilla en las inmediacio-
nes á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina,
las chimeneas y estufas se dispondrán
de manera que los tubos de salida de
humos vayan embebidos en los gruesos
de muros de fábrica completamente
incombustibles y si esto no pudiese tener
lugar subirán dichos tubos por den-

tro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Quiendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio, excepto en los muros de fachada en que se prohíben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retretes y cornisas de bombillos inviduos con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los muros. X

Madrid 26 de Agosto de 1867.

Carlos M. de Castro

Recibi el duplicado

Madrid 27 Agosto 1867

Domingo Le Yroca



Excmo. Sr.

Por D. Francisco Villalón se ha solicitado licencia para construir una casa en la manzana 113 del Susaude con fachada a la calle de Trafalgar, según plano que acompañaba.

La Comisión en su vista y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director no halla inconveniente en la concesión, si bien la expedición que se solicita deberá verificarse bajo la responsabilidad del expresado Excmo.

Madrid 9 de Set. de 1881

Gómez

Agrovet

M. Rey

Dian Agui

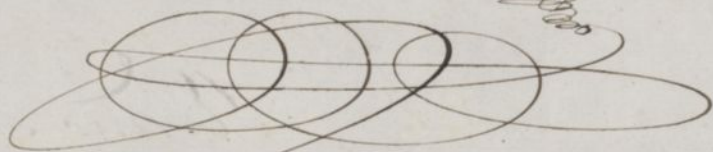
Traper

Manuel de

Madrid 12 de

Setiembre de 1867
Su su cty. to

Conforme con la comision



Ch. 20.

Con el Excmo. Ayuntamiento

Villanueva

Ante Serria

8

D. Don Niculaut y Sanchez Ruyter, Marquis de
Villanueva V.

Se sabe de la solicitud de licencia por D. Juan:
Villalobos para edificar según el plano que
acompañara una casa en la calle de
"Pazalgar" numerada 113 del barrio de San
trovpo el oportuno expediente: pasado
a informe del Sr. Ingeniero y de confor-
midad con lo propuesto por la Comi-
sion de Sanchoche, se la ha concedido
el Secmo. Ay.º Cont.º de esta Villa por
un acuerdo del N.º del actual a condicion
de que se vigete en la abricacion y
sancion de replantes que se hanabi-
do, y en la construccion a la ve-
glas siguientes.

(Aqui)

En un convenio de repido. la pre-
sente en Madrid a 30 de Sete-
de 1867

Sanchoche

Al Teniente Alcalde del D^{to} del Hosp.^o

20 Set 1757

Ofiunto remitido al B. de
licencia y pedida a favor de
D. Fran.^{co} Villalou para edifi-
car una casa en la calle de
Trasalgar número 230 del
Insuente, para que en
viva disponer lo que a ma-
no del interesado a los usos
correspondientes.

Jos V.

Atmto Sr. Director facult.^o del Insuente

El B. de licencia se remite la licencia
expedida a favor de D. Fran.^{co} Villa-
lou al Sr. Teniente Alcalde del
Hospicio para edificar una casa
en la calle de ~~Trasalgar~~^{Trasalgar}, con estricta
sujecion a las reglas establecidas
por V. S. y cuya expedicion averi-
fica bajo la responsabilidad de
V. S.

Jos V.

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHO